



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 254-2011-MDSM/A

San Marcos, 14 de Marzo del 2011.

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Distrital de San Marcos en su Sesión Ordinaria Nº 06-2011-MDSM, realizado el 11 de Marzo del 2011, aprobó la siguiente resolución;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, la autonomía de los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al orden jurídico, concordante con el Título Preliminar en su artículo II Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señala la Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo al Título Preliminar: en su artículo I de la Ley Nº 27972; Los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobiernos del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 84 numeral 2.11 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972-, establece como una de sus funciones en materia de programas sociales Ejecutar el Programa del vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, las adquisiciones de alimentos para el Programa del Vaso de Leche deben cumplir con las disposiciones de la Ley Nº 27470, modificada por Ley 27712, y demás normas complementarias, entre las que se encuentra la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1017, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF;

Que, en el numeral 3.1, del Artículo 3 respecto a la utilización de los recursos; de la Ley 27470 "Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del vaso de Leche" señala que los montos que transfiere el Ministerio de Economía y Finanzas por concepto del Programa del Vaso de Leche financian únicamente el valor de la ración alimenticia pudiendo cubrir, de acuerdo con la disponibilidad existente, el valor del azúcar.



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

Asimismo los gastos de operación o funcionamiento son cubiertos por las municipalidades con recursos directamente recaudados y/o con donaciones;

Que, en función del Artículo 16 del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, la cual señala que mediante licitación publicará se convocara para la contratación de bienes, suministros y obras. El concurso público se convocara para contratación de servicio de toda naturaleza. A su vez en el Artículo 27 de la misma Ley, se señala que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el Valor Referencial de conformidad con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios. Así mismo indica los requisitos que debe reunir tal valorización.

Que, se eleva a la presente sesión el informe N° 107-2011-MDSM-GAF/SGL, derivado por la Gerente de Administración y Finanzas C.P.C. CIRA ADELA GUILLERMO CHALCO en donde se remite el valor referencial de precios para la adquisición de insumos del PVL correspondiente al ejercicio presupuestal 2011. Indicándose a fojas 234 que por Unidad la Leche Evaporada entera en envases de hojalatas de 410 gr. Se tiene un valor promedio de S/. 2.42 (Dos nuevos soles con cuarenta y dos céntimos). Esta propuesta debe cubrir el período Abril – Diciembre del presente año, para 2,904 niños, alcanzándose adquirir 69,862 tarros, por la suma de total de S/. 178,859.90 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ocho Cientos Cincuenta Nueve con 90/100 Nuevos Soles). Luego de un intercambio de opiniones se aprueba el informe respectivo.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Despacho de la Alcaldía por el Numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-SE APRUEBA el Expediente de Contratación, para la adquisición de Tarros de Leche para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de San Marcos – Huari – Ancash, para los meses de Abril – Diciembre, por un suma total de S/. 178,859.90 (Ciento Setenta y Ocho Mil Ocho Cientos Cincuenta Nueve con 90/100 Nuevos Soles); la documentación del referido expediente forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ALCANZAR una copia de la presente resolución al Comité Especial para el proceso de licitación, para la formulación de las bases respectivas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE